

O R D E N A N Z A N° 09/95.-

CRESPON - E.RIOS, 21 de Febrero de 1995.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 28/91 que establece los mecanismos de cobro de interés para el pago de deudas municipales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la modificación de la Ordenanza N° 28/91 en la cual se establece que la tasa de interés que se aplicará a las deudas municipales, es la del interés bancario que fija el Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima para sus operaciones de descuento con capitalización mensual.-

Que tal modificación se torna necesaria toda vez que el procedimiento de capitalización mensual no se ajusta al estado actual del proceso económico vigente en el país, debiendo aplicarse el interés que fija el Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (BERSA) para sus operaciones de descuento sin capitalización mensual mediante la fórmula del interés simple, como un aporte del Municipio para que los contribuyentes puedan regularizar su situación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 8° párrafo 2° de la Ordenanza N° 28/91, quedando redactado de la siguiente

///

///

forma: "A partir de la consideración de dicho índice, se tomará el interés bancario que fija el Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima (BERSA) para sus operaciones de descuento, mediante la fórmula del interés simple".-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-